



Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial, conforme a lo señalado en la convocatoria emitida para este efecto, los C.C. **Lic. Miguel Bautista Hernández**, Coordinador de Transparencia y Vinculación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); la **Mtra. Sandra Flores Pérez**, Coordinadora de Vinculación Operativa y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social; el **Lic. Braulio César Arteaga Pérez**, Titular designado como Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y la **Dra. Gabriela Salazar González**, Titular de División de Transparencia, Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica de este órgano colegiado, con el objeto de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia**, con fundamento en los artículos 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 6, 17 y 18 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, conforme al siguiente:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Miguel Bautista Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a los participantes y da cuenta de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, con quienes existe *quórum legal* para llevar a cabo esta sesión extraordinaria de referencia conformidad con la regla 13 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en adelante las "Reglas".

Vista la certificación anterior, el Presidente del Comité declara instalada la sesión.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, el Licenciado Miguel Bautista Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia continúa con el punto dos, referente a la lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día, comentando que en vista





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

de que fue enviado previamente, lo sometió a consideración de los integrantes, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Al respecto, los integrantes del Comité expresan su conformidad con el Orden propuesto, por lo que el Presidente de la instancia pide a los integrantes levantar la mano para expresar de sus votos, generando así el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/AC/EXT/1ª/2023/PRIMERO

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban, por unanimidad de votos, el Orden del Día en estos términos:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la Tabla de aplicabilidad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar y Anexos.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar.

En uso de la palabra, Licenciado Miguel Bautista Hernández, señala que toda vez que previamente fue enviado el proyecto del procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar,





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

omite su lectura, preguntando a los demás integrantes si tiene comentarios u observaciones al respecto.

Enseguida, la Mtra. Sandra Flores Pérez, Coordinadora de Vinculación Operativa y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la voz solicita se especifique el plazo máximo que se les dará a las Unidades Administrativas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para la carga trimestral o mensual, según sea el caso de cada fracción, es decir, si serán los primeros 15 días o 25 días, del mes posterior.

Asimismo, menciona que la fecha que se les dará a las Unidades Administrativas, para tener actualizado el SIPOT, después de la publicación del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), D.O.F. el 31 de agosto de 2022.

De la misma manera, solicita se le informe si el INAI, estableció alguna fecha para actualizar el SIPOT, mediante correo electrónico u oficio, respecto del periodo del 31 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia, le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que solvete las dudas de la integrante del Comité de Transparencia, a lo que comenta que, de conformidad con el Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, el IMSS-BIENESTAR cuenta con 6 meses para realizar la publicación de las obligaciones de transparencia, siendo la fecha límite de carga de información en SIPOT, el 06 de marzo de 2024.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia preparó un calendario de trabajo para llevar a cabo la carga de la información en el SIPOT, atendiendo a fechas concretas, por lo que el 15 de diciembre de 2023, las unidades administrativas deben realizar la publicación de la información del Tercer y Cuarto Trimestres del año 2022; el 15 de enero de 2024, las unidades administrativas deben publicar la información correspondiente al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres del año 2023. Todo ello, con la finalidad de que el día 15 de febrero de 2024, comience el proceso de verificación interna de carga de información en el SIPOT, por parte de esta Unidad de Transparencia, concluyendo el 28 de febrero de ese año, ya que el INAI puede iniciar la verificación vinculante el 01 de





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

marzo de 2024.

Asimismo, el Presidente del Comité de Transparencia añade que el acompañamiento que se les está dando a las áreas es personificado derivado a que, por ser un organismo de reciente creación, existe desconocimiento sobre el tema; manifiesta que se ha hecho un gran esfuerzo al respecto, de ahí que se haya implementado ese periodo de revisión.

De la misma manera, la Secretaría técnica comentó que, durante mes de diciembre del año en curso, los integrantes de la Unidad de Transparencia estarán brindando capacitaciones adicionales a las programadas, en materia de obligaciones de transparencia, para optimizar la publicación de la información.

Finalmente, la Mtra. Sandra Flores Pérez manifestó que, sobre el tema de contratos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene una dinámica, en la que revisan contratos de CompraNet, que es la herramienta donde se observa lo que está reflejando el SIPO, realizando un cotejo cada mes, en el que se identifican diferencias y se hace la recomendación correspondiente para que se turne a las áreas compradoras y se incluya esa información, con la finalidad de que vaya armonizada la información; propuso, que se puede organizar un taller para compartir ese método.

Por lo anterior este Órgano Fiscalizador, se pronuncia de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1 del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de septiembre de 2023, en el artículo 18 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2022, así como Primero y Segundo del ACUERDO por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, las facultades que al Secretario de la Función Pública le corresponden originalmente sobre el Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, publicado el 05 de octubre de 2022 en D.O.F.





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

Por lo que, considerando las observaciones y los comentarios que se realizaron al respecto, el Presidente pide a los integrantes levantar la mano para expresar de manera económica sus votos para recabar la votación respectiva, redactando así el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/AC/EXT/1ª/2023/SEGUNDO

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban, por unanimidad de votos, el **Procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar**. De conformidad con los artículos 49, 50, fracción III, 60, 61, 62, 70, 71, 77 y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; II, fracción XI y 68, 69 y 74, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Regla 7, fracción III de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

4. Presentación y, en su caso, aprobación de la Tabla de aplicabilidad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Respecto de este punto, el Licenciado Miguel Bautista Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, comenta que en virtud de que la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, fue enviada con anterioridad, pregunta si hubiera algún comentario al respecto.

En uso de la voz, la Mtra. Sandra Flores Pérez, Coordinadora de Vinculación Operativa y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social, sugiere se tenga en consideración a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de que también lleve a cabo la publicación de la información relativa a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que dicha Coordinación es el enlace de las auditorías que se tengan con la





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

Auditoría Superior de la Federación y con la Secretaría de la Función Pública, saben qué tienen pendiente por atender, por lo que también deberían estar incluidas en esa fracción

En virtud de que todos los integrantes del Comité acuerdan la propuesta de inclusión de la obligación de transparencia de referencia y, en vista de que, no existe ningún comentario al respecto, el Presidente solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, manifestaran su voto levantando la mano; para lo cual se asume el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/AC/EXT/1ª/2023/TERCERO

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban, por unanimidad de votos, la **Tabla de aplicabilidad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**.

5. Presentación y, en su caso, aprobación del Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar y Anexos.

Como quinto punto del orden del día, el Lic. Miguel Bautista Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia cedió la palabra a los integrantes del Comité para que, de ser el caso, formularan comentarios al proyecto de *"Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar y Anexos"*.

En ese sentido, la Mtra. Sandra Flores Pérez, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, sugiere eliminar en el Capítulo I, denominado: *"Enlaces de Transparencia"*, al Órgano Interno de Control, de la lista de enlaces, ya que, si bien dicho órgano es competente para atender solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública en este supuesto solo es miembro del Comité de Transparencia.

Igualmente, pregunta si la atención de las solicitudes se seguirá operando por correo o se elaborará algún Sistema, para la aprobación de los asuntos que pasen a Comité de





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

Transparencia, en su caso, desea saber la fecha en que se tendrá listo ese Sistema.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica comento que existe un proyecto denominado Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), el cual fue desarrollado por el área de tecnologías, comentó que la Unidad de Transparencia tiene programado hacer pruebas piloto durante el mes de diciembre, para que pueda ser implementado en enero del 2024.

Continúa diciendo que dicho sistema cuenta con un módulo de Comité de Transparencia, para que todas las actas, resoluciones, es decir, todo lo relativo al Comité, se llevará a través de ese sistema, se van a generar claves y contraseñas, así como una capacitación dirigida a los integrantes del Comité.

Igualmente, la Mtra. Sandra Flores Pérez, Coordinadora de Vinculación Operativa y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social, comentó que sería conveniente que los miembros del Comité cuenten con tiempos marcados para emitir su voto, lo cual ayudaría mucho, pues se tienen plazos para revisión, para corrección, para firma, o bien, si se dejará como un tema económico.

Por lo anterior este Órgano Fiscalizador, se pronuncia de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1 del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de septiembre de 2023, en el artículo 18 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2022, así como Primero y Segundo del ACUERDO por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, las facultades que al Secretario de la Función Pública le corresponden originalmente sobre el Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, publicado el 05 de octubre de 2022 en D.O.F.

Al respecto, la Secretaría Técnica manifestó que no viene contemplado en el procedimiento, pues hay casos que son urgentes, otorgándoles plazos máximos de dos días de anticipación, pero habrá casos de versiones públicas en las que se llevarán más días para la revisión respectiva.

gl





Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

Sobre el último punto, el Presidente del Comité acordó con los demás integrantes, se elabore un correo electrónico en el que se plasmen los plazos internos para realizar correcciones, firmas y revisión de documentos.

Al no haber más comentarios al respecto, se somete a votación el procedimiento en mención, mismo que fue aprobado por unanimidad, generándose así el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/AC/EXT/1ª/2023/CUARTO

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban, por unanimidad de votos, el **Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar y Anexos**. De conformidad en los artículos 1, 3, fracción IV, 4, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, fracción I, 43, 44, fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 4, fracción I, 5, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13, 15, 16, 64, 65, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, fracción V, 4, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 83 y 84, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y en la Regla 7, fracciones VI y VII de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día, se da por concluida la presente sesión a las doce horas con cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, firmando quienes intervinieron en su celebración.





GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Coordinación de Transparencia y Vinculación
División de Transparencia

Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023

Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Servicios de
Salud IMSS Bienestar

Lic. Miguel Bautista Hernández

Coordinadora de Vinculación Operativa y
suplente del Titular del Órgano Interno de
Control Específico del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Mtra. Sandra Flores Pérez

Titular de la División de Recursos
Materiales De Servicios de Salud IMSS
Bienestar y responsable del área
Coordinadora de archivos

Lic. Braulio César Arteaga Pérez

Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Dra. Gabriela Salazar González

Esta hoja de firmas forma parte del **Acta IMSS-BIENESTAR/CT/EXT/01/2023**, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.



